ISO 9001:2008 CERTIFIED SYSTEM ATR
Número de certificado: ATR0705
Vigencia de certificación: 12/07/

REF. SRIA. GRAL. ADMITIVA. 71/115/2014
Hermosillo, Sonora a 30 de Julio de 2014.
"2014: Año de la Salud Masculina"

C.P.C. Eugenio Pablos Antillon
Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización
P r e s e n t e.

En atención a su oficio: ISAF/AAE-1890-2014, de fecha 23 de Junio de 2014, y recibido el 25 de Junio del mismo año, mediante el cual se notifican las observaciones derivadas de la segunda revisión a los informes Trimestrales e Inicial de la Cuenta Pública de la Hacienda Pública Estatal correspondientes al ejercicio 2013 del Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora, se envía respuesta con anexos con la finalidad de solventar cada una de las observaciones señaladas.

ISAF INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION
30 JUL. 2014
2:53
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
SUJETA A REVISIÓN

Cuentas por Cobrar

Observación

28. * **De la revisión realizada a la cuenta contable número 11300 denominada "Derechos a Recibir Bienes y Servicios" subcuenta 11310-00402, se identificó un saldo al 31 de diciembre de 2013 por $35,333, a cargo del prestador de servicios Pablo de la Peña Blanco, cuyo saldo se deriva por la falta de entrega del comprobante fiscal que acredite el servicio pagado en el ejercicio 2011 por concepto de asesoría del sistema de gestión de calidad, sin que fueran manifestadas por el Sujeto Fiscalizado, las razones que dieron lugar al pago de servicios sin obtener el comprobante fiscal correspondiente, así como para no proporcionar a los auditores del ISAF, el contrato celebrado y la evidencia que acredite los servicios recibidos.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 91 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Tercero y Cuadragésimo Cuarto fracción quinta de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005, abrogados el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado; 63

fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Respuesta:

En respuesta a la presente observación realizada a la cuenta contable número 11300 denominada "Derechos a Recibir Bienes y Servicios" subcuenta 11310-00402, se anexa a la presente copia de recibo de honorarios No. 0545 de fecha 30 de junio de 2011 por un monto de $35,333.33 del prestador de servicios Pablo de la Peña Blanco, así mismo se anexan copias de Memorándum No. 071/032/2014 y 071/032/2014 enviado a la Coordinación General de recursos Materiales de este Instituto en el cual se establecen las medidas a tomar para evitar su recurrencia; en lo que respecta a la solicitud de copia de contrato y evidencias de los trabajos realizados se le solicita muy atentamente tenga a bien recibir en tiempo posterior a la entrega del presente los documentos respectivos que avalan los servicios prestados. ANEXO: 1

Impuestos por Pagar

Observaciones

29. * El Sujeto Fiscalizado pagó recargos por $35,438, debido a que no fueron presentadas oportunamente ante el ISSSTE el pago de las cuotas y aportaciones de seguridad social del primer bimestre de 2013. Los recargos pagados por concepto se integran como sigue: 1) FOVISSSTE por $10,871, 2) Cesantía en Edad Avanzada y Vejez por $20,218 y 3) Retiro por $4,349.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 10, 45 fracción III, 92 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Respuesta:

Por un error involuntario se omitió presentar la declaración correspondiente al primer bimestre de 2013 del concepto observado en el tiempo establecido para ello, ocasionando por ello recargos en pago de las cuotas. Derivado de lo anterior se reforzaron las medidas implementando dentro del mismo sistema de contabilidad, calendarios con avisos en las fechas de vencimiento. Se anexa copia de Memorándum No. 071/033/2014 de las medidas establecidas.

La no presentación en tiempo y forma de estas declaraciones genero un costo adicional por moratoria, sin embargo no se puede determinar culpable ya que no fue un procedimiento tardío deliberado y las asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones del pago extemporáneo de pasivos fiscales están considerados dentro del manual de programación y presupuestarían en la partida *39501 Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones.* ANEXO: 2

30. * Al momento de nuestra revisión, el Sujeto Fiscalizado no había efectuado el pago de las aportaciones al ISSSTE correspondientes al segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto bimestres de 2013 por $12,895,762, integrándose como sigue: 1) Cesantía en Edad Avanzada y Vejez por $8,815,333, 2) Ahorro Solidario por $1,199,180, 3) FOVISSSTE por $2,058,035 y 4) Retiro por $823,214, importes determinados de los auxiliares de mayor proporcionados por el Sujeto Fiscalizado.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 10, 45 fracción III, 92 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Respuesta:

El Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora fue creado por Decreto el día jueves 25 de junio de 2009 según Boletín Oficial No. 51 SECC. II como un Organismo descentralizado de la Secretaría de Educación y Cultura el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, en esta ocasión he de referirme a las diversas fuentes de financiamiento que el Instituto tiene acceso y se integra por Recursos federales del FAEB, recursos propios y recursos estatales.

El Decreto de creación establece la rectoría de la Educación Normal que forma y capacita a los docentes, los diversos trayectos de formación profesional de la UPN y Centros de Maestros, asimismo establece las fuentes de financiamiento anteriormente citadas, sin embargo los recursos presupuestales autorizados no son suficientes para cubrir el costo integral de la plantilla que del FAEB se requiere las cuales cabe aclarar corresponden a fuente de financiamiento federal. Lo antes expuesto ha originado que se hayan pagado en forma extemporánea conforme a la disponibilidad de recursos, lo cual no corresponde a una irresponsabilidad de no cubrir el importe observado, sino a una falta de financiamiento suficiente y oportuno; razón por la cual se ha incumplido en los pagos motivo de la presente observación, es dable señalar que se ha privilegiado los compromisos salariales a los que este Instituto está obligado, como son: sueldos, aguinaldos, pagos de prima vacacional entre otras prestaciones que la normatividad obliga.

Se anexa al presente un cuadro - resumen de los recursos recibidos y aplicados del FAEB para el ejercicio fiscal 2013 en el cual se aprecia la no disponibilidad de recursos que al Instituto le fueron autorizados, los cuales fueron incluidos en los diversos informes de la Cuenta Pública del ejercicio 2013. ANEXO 3

Ingresos

Observación

31. **Durante el periodo de octubre a diciembre de 2013, al Sujeto Fiscalizado le transfirieron recursos directamente por parte del Gobierno Federal por $11,690,303, según consta en pólizas de ingresos y fichas de depósito, los cuales tendrían que haber sido radicados en primer término a la Secretaría de Hacienda Estatal y de esta instancia de gobierno, transferirlos al Sujeto Fiscalizado. Los recursos recibidos se derivan de diversos Convenios de Coordinación para Capacitación a Docentes y Becas a los estudiantes de las Escuelas Normales del Estado de Sonora, integrándose de la siguiente manera:**

Fecha de Convenio	Denominación del Proyecto	Importe del Ingreso Recibido
30/10/13	Beca Práctica	$ 1,146,950
25/11/13	Beca Práctica	860,213
13/12/13	Plan Estatal de Fortalecimiento de la Educación Normal (PEFEN)	9,683,140
	Total	$ 11,690,303

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2012.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 224 fracción VI Cuarto Párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Respuesta:

En respuesta a la presente observación le informo que este Instituto ha dado aviso a la Secretaría de Hacienda para que esta a su vez coordine las acciones para que los recursos de los Convenios de Coordinación señalados en la presente observación, fueran radicados en primer término a la referida Secretaría y no como se transfirieron directamente al Sujeto Fiscalizado, en cumplimiento a las disposiciones

normativas establecidas, para lo cual se envió oficio *No. REF. OF. DIR.GRAL. 71/ 542/2013* de fecha 14 de agosto de 2013 mediante el cual se hicieron las gestiones ante la Secretaría de Hacienda Estatal.

Así mismo se envió memorándum *No. 71/035/2013* al Coordinador General de Finanzas del Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora de las medidas a tomar una vez que la instancia federal solicite la información relativa a la transferencia de recursos federales convenidos de los diversos programas que este instituto lleva a cabo. ANEXO 4

Egresos

Observaciones

32. * De la revisión efectuada a la Partida 26101 denominada "Combustibles", el Sujeto Fiscalizado proporcionó las bitácoras para el control del consumo de combustible; sin embargo, estas carecen de la información relativa al kilometraje y número de placas de los vehículos a los cuales se les suministró el combustible, por lo que no fue posible determinar si los consumos de combustibles fueron razonables conforme al suministro y vehículo de que se trate. El gasto ejercido en el periodo de octubre a diciembre de 2013 en esta partida fue de $321,713.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Décimo Noveno del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora, publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Respuesta:

Respecto a lo observado se informa que la flotilla vehicular del Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora cuenta con el sistema ControlNet, que es un sistema que controla automáticamente y monitorea el abastecimiento de combustible de los vehículos autorizados, así como las lecturas de odómetro las cuales pueden ser monitoreadas desde cualquier terminal de internet, cada unidad móvil del IFODES cuenta con un dispositivo instalado a la entrada del tanque de combustible del vehículo, esto permite al vehículo y no al chofer, autorizar el despacho del combustible de manera automática y precisa en el lugar de abastecimiento, con ello se eliminan las cargas de combustibles que pudiesen ser compartidas o no autorizadas, como sucede con otros mecanismos de compra como son: Vales, órdenes de compra y sistemas activados mediante una llave electrónica. Cabe señalar que cada unidad tiene asignada una carga de combustible semanal determinada la cual está sujeta al cilindraje y el uso al que el vehículo sea designado.

Como complemento a la respuesta de la presente observación se anexan comunicados oficiales en el cual se toman medidas que la observación requiere y se giran instrucciones para que se active el sistema de registro del odómetro en ControlNet y que se incluya en los reportes que este Sistema emite.

Adicionalmente se informa a todas la Unidades Académicas adscritas que cuentan con un vehículo oficial bajo su resguardo para que se establezca el sistema de bitácora manual en donde no se cuente con el sistema ControlNet. ANEXO 5.

33. * De la revisión realizada a las Partidas 26101 denominada "Combustibles" y 35501 denominada "Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte", se identificaron ciertos comprobantes por concepto de suministro de combustible y servicio de mantenimiento de vehículos que suman $12,990, en los cuales se omitió anotar las placas del vehículo, marca, modelo, kilometraje, la unidad administrativa y/o nombre del servidor público al que se encuentra asignado, la firma de quien autorizó el gasto y de quien lo realizó, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos vigentes, según consta en las siguientes pólizas:

Fecha	Número de Póliza	Concepto del Gasto	Importe	Partida Afectada
21/10/13	PD/13004	Suministro de combustible.	$ 4,000	26101
24/10/13	PD/56080	Mantenimiento de vehículo.	3,190	35501
13/12/13	PD/56015	Mantenimiento de vehículo.	5,800	35501
		Total	$12,990	

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Décimo Octavo del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora, publicado el 6 de mayo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Respuesta:

En atención a la presente observación se anexan al present
corresponden a las pólizas con número PD/56080 Y PD/56015

Respecto a la observación de combustible por un monto de $4
otorgada a vehículos particulares de personal adscrito a la U
Luis Río colorado, me remito a lo siguiente:

1.- Acuerdo que establece Lineamientos de Ahorro y austeric
2012 en Artículo 7, numeral 2 inciso c) que establece: No se a
particulares; solo en caso de que no resulten suficientes las u
motivo de seguridad o emergencia, bajo la responsabilidad
autorizaran gastos de esta naturaleza.

La dotación de combustible observado al personal de esa su
labores y comisiones de carácter oficial, toda vez que no cue
satisfacer las necesidades del servicio de transporte que se requieran para el desempeño de las actividades encomendadas, cabe hacer mención que la realización de este gasto fue comprobado correctamente y se cuenta con el oficio de comisión que justifica a el uso y objeto de la comisión, se anexa soporte documental. ANEXO 6

Partida 41200
0 6000 x 2
NEXUS 4500
212-00-96
Sonora

34. El Sujeto Fiscalizado no proporcionó evidencia de contar con un control de llamadas de larga distancia por medio de bitácoras de consumo telefónico, la cual contenga por lo menos: fecha, número telefónico y lugar a donde se llama, así como la persona que realiza la llamada, de conformidad con lo señalado en los "Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005", abrogados el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, y con el "Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora", publicado el 6 de mayo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013. En el período de octubre a diciembre de 2013, el Sujeto Fiscalizado reporta haber ejercido recursos por $ 215,115 en la Partida 31401 de "Telefonía Tradicional", la cual incluye los servicios de telefonía local y de larga distancia.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Vigésimo Octavo de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005, abrogados el 6

de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado; Vigésimo Cuarto del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora, publicado el 6 de mayo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Respuesta:

Basados en la necesidad para una comunicación más asertiva entre el IFODES, Unidades Académicas y usuarios, se cuenta con servicios de telefonía bajo el siguiente esquema: Se tiene en servicio 3 líneas de entrada (662124436, 662124469 y 6622131055), las cuales cuentan únicamente con la renta de línea comercial y servicio de internet.

De la misma forma se establecieron 3 líneas de salida (6622170732, 6622170733 y 6622170735), a las cuales se les contrato un Paquete Telmex Negocio. El paquete cuenta con llamadas locales ilimitadas, minutos de larga distancia nacional ilimitados, renta de la línea comercial, servicio de internet. Por lo anteriormente expuesto no se lleva un registro detallado de cada una de las llamadas realizadas.

35. * De la revisión realizada a la Partida 32501 denominada "Arrendamiento de Equipo de Transporte", el Sujeto Fiscalizado no proporcionó el contrato donde se formalizó el servicio adquirido con el prestador de servicios Autotransportes Tufesa, S.A de C.V., por concepto de arrendamiento de equipo de transporte para el traslado de 146 alumnos y 10 docentes de Hermosillo a ciudad Obregón, para asistir al congreso internacional de investigación y formación docente del 16 al 18 de octubre de 2013 y en consecuencia, se desconoce con precisión el tipo y condición del servicio pactado en el citado contrato, por lo que no fue posible constatar por los auditores del ISAF, la prestación del referido servicio, identificándose un pago por $28,300, según póliza de diario número 57014 del 31 de octubre de 2013.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 48 fracción III y 92 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Respuesta:

En respuesta a la presente observación se informa que la empresa AUTOTRANSPORTES TUFESA, S.A. DE C.V. no celebra contratos por los servicios de transporte que lleve a cabo, razón por la cual no se cuenta con

el mismo, adicionalmente se envían evidencias del congreso realizado en Cd. Obregón, Sonora en las fechas establecidas mediante la convocatoria respectiva, además de una muestra representativa de las constancias otorgadas a los participantes en dicho evento, así como las medidas establecidas para evitar su recurrencia, buscando en todo momento proveedores que cumplan con la normatividad aplicable. ANEXO 7

36. De la revisión realizada a las Partida 33101 denominada "Servicios Legales, de Contabilidad, Auditorias y Relacionados", al realizar la consulta en el portal web del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de diversos comprobantes, en dos de los casos arrojó como resultado lo siguiente: "El comprobante que verificó es presumiblemente apócrifo". Los casos en comento se integran de la siguiente manera:

Datos de la Póliza		Datos de la Factura				
Fecha	Número	Fecha	Número	Nombre del Prestador de Servicios	Concepto	Importe
02/10/13	PD/55003	01/10/13	260	Francisco Javier Rendón Padilla	Capacitación para directores y personal de los Centros de Maestros del Programa de Prevención contra la Violencia contra la Mujer.	$46,400
20/12/13	PD/57131	04/11/13	264	Francisco Javier Rendón Padilla	Impartición de curso "La Equidad y Perspectiva de Género en la Educación Indígena" a personal del IFODES.	46,400
					Total	$92,800

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 31 fracción III y 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Respuesta:

En respuesta a la presente observación se ha dado seguimiento por este Instituto respecto a la materia de lo observado, prueba de ello se anexa al presente oficio No. 71/00095/2014 de fecha 10 de julio en el cual se solicita al proveedor Francisco Javier Rendón Padilla aclarar ante el SAT las inconsistencias que presenta las facturas numero 260 y 264 sin que a la fecha del presente se haya dado respuesta por parte del prestador de servicios. Adicionalmente se envía copia de Memorándum 071/029/2014 de fecha 31 de mayo del año en curso en el cual se establecen las medidas necesarias de verificación de los documentos fiscales que respalden los gastos realizados por este Instituto. ANEXO 8

37. * Como resultado del análisis realizado a la Partida denominada 33101 "Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados", determinamos que ciertas contrataciones realizadas en el ejercicio 2013, carecen de la evidencia que demuestre que el Sujeto Fiscalizado hiciera del conocimiento de estos actos a la Secretaría de la Contraloría General y presentara ante ella la justificación que dio origen a las mismas, respecto de diversos contratos celebrados. Además, no se proporcionó la evidencia documental que acredita haber recibido los citados servicios adquiridos, identificándose gastos por $215,864, integrándose como sigue:

Datos de la Póliza		Nombre del Prestador del Servicio	Concepto del Pago	Importe
Fecha	Número			
21/10/13	PD/56058	OL Tecnología S.C.	Diagnóstico integral de infraestructura de Red del IFODES.	$ 123,064
20/12/13	PD/57131	Francisco Javier Rendón Padilla	Impartición de curso "La Equidad y Perspectiva de Género en la Educación Indígena" a personal del IFODES.	46,400
05/11/13	PD/56008	Asociación de Atletismo del Estado de Sonora A.C.	Aplicación de examen de aptitud física para la Licenciatura en Educación Física.	46,400
			Total	$215,864

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Tercero y Trigésimo Séptimo de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005, abrogados el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado; Trigésimo Cuarto del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora, publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013; 48 fracción III y 92 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Respuesta:

En atención a la presente observación se envía anexo al presente las evidencias que acredita los servicios contratados con los tres proveedores motivo de la presente observación, asimismo se envía Memorándum No. 071/031/2014 y 071/032/2014 en el cual se establecen las medidas para evitar su recurrencia respecto a dar aviso a la Secretaría de la Contraloría General y autorización respectiva por parte de la Secretaría de la División Jurídica del Ejecutivo Estatal. ANEXO 9

38.- En relación con la revisión de la Partida 33101 "Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados", el Sujeto Fiscalizado no proporcionó evidencia de haber dado cumplimiento con lo establecido en el "Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora" publicado el 6 de mayo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013, el cual señala que el documento jurídico que establezca las condiciones contractuales relativas a asesoría, estudios, cursos e investigaciones, previo a su firma, deberá contar con la autorización de la Secretaría de la División Jurídica del Ejecutivo Estatal, identificándose servicios registrados en el gasto por $169,464, integrándose como siguen:

Datos de la Póliza		Prestador del Servicio	Concepto del Pago	Importe
Fecha	Número			
21/10/13	PD/56058	OL Tecnologia S.C.	Diagnóstico integral de infraestructura de Red del IFODES	$ 123,064
20/12/13	PD/57131	Francisco Javier Rendón Padilla	Impartición de curso "La Equidad y Perspectiva de Género en la Educación Indígena" a personal del IFODES.	46,400
			Total	$169,464

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Trigésimo Cuarto del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora, publicado el 6 de mayo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Respuesta:

En atención a la presente observación se envían anexos los Memorándums No. 071/031/2014 y 071/032/2014 en el cual se establecen las medidas para evitar su recurrencia respecto a dar aviso a la Secretaría de la Contraloría General y autorización respectiva por parte de la Secretaría de la División Jurídica del Ejecutivo Estatal. ANEXO 10.

39* Como resultado del análisis realizado a la Partida 21701 denominada "Materiales Educativos", se identificaron servicios registrados en el gasto que suman $400,540 a favor del prestador de servicios "RHSC Vacaciones S. de R.L. de C.V.", por concepto de alimentación, hospedaje y coffee break en San Carlos Nuevo Guaymas, Sonora, para capacitar a diversa cantidad de maestros, mismos que fueron ejercidos con Recursos Federales del Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio (PSNFCSP), de los cuales según las Reglas de Operación correspondientes, no consideran el pago de alimentación y hospedaje de las personas que serán capacitadas. Adicionalmente, el Sujeto Fiscalizado no manifestó las razones para que la capacitación se realizara en San Carlos Nuevo Guaymas, Sonora, y originara gastos de hospedaje y alimentación, así como para haber realizado el registro de las erogaciones en forma incorrecta, toda vez que los gastos no corresponden a la naturaleza de la partida de conformidad con el Manual de Programación y Presupuestación 2013. Los gastos identificados en la revisión se integran como sigue:

Fecha	No. de Póliza	Nombre del Prestador de Servicios	Fecha del Contrato	Concepto de Pago según póliza de registro	Importe Identificado en la Revisión
20/12/13	PD/59078	"RHSC Vacaciones S. de R.L. de C.V.",	13/12/13	Renta de 20 habitaciones del 16 al 18 de diciembre de 2013, para 40 personas y coffee break y alimentos para cursos de profesionalización de maestros en Educación Básica, en San Carlos Nuevo Guaymas.	$139,524
20/12/13	PD/59079	"RHSC Vacaciones S. de R.L. de C.V.",	02/12/13	Renta de 40 habitaciones del 2 al 4 de diciembre de 2013, para 80 personas y coffee break y alimentos para cursos de profesionalización de maestros en Educación Básica, en San Carlos Nuevo Guaymas.	261,016
				Total	$400,540

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2012.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Reglas de Operación del Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio; 21701 "Materiales Educativos" y 38301 "Congresos y Convenciones" del Manual de Programación y Presupuestación 2013; 63 fracciones I, II, IV, V, VIII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Respuesta:

El Sistema Estatal de Formación Continua y Superación profesional de maestros en Educación Básica en Servicio constituye una política de largo alcance en materia de profesionalización de los maestros y autoridades educativas a nivel nacional como estatal, uno de los principales objetivos para lograr este propósito es el de desarrollar las competencias de los profesionales de la educación básica, impulsando acciones, proyectos y programas académicos en su ámbito de competencia, dirigidos a los maestros, directivos y asesores técnico pedagógico, mediante cursos, diplomados, trayectos formativos, estudios de posgrado y diversas actividades académicas organizadas y estructuradas con el concurso de los gobiernos federal y estatal, y la corresponsabilidad social de diversos actores en el mejoramiento del Sistema Educativo Nacional con el fin de que fortalezcan sus competencias profesionales en beneficio de los estudiantes.

Las Reglas de Operación 2013 que contienen un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar el Programa, con el propósito de lograr los niveles de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia esperados, refiriéndose a estas disposiciones las Reglas de Operación permiten el gasto en este tipo de eventos en la partida 38301 denominada "Congresos y Convenciones" destinado para desarrollar trayectos formativos de docentes en servicio, toda vez que la NOTA de los rubros de gasto aplicable para las Entidades Federativas conforme a la prelación 1 que se señala respecto que "los congresos, las conferencias, los encuentros y simposios, no se autorizan", se refiere a las acciones cuya duración es menor a 20 horas, y en consecuencia no se consideran como trayectos formativos, situación que no aplica en nuestros trayectos formativos realizados. Se anexa copia de oficio *DGFCMS-029/2014* de fecha 27 de febrero de 2014 que sustenta este criterio en su hoja numero 2.

Respecto a las razones por la cual se tomo como sede la localidad de San Carlos obedece a un análisis realizado por el área académica de este Instituto en coordinación con las autoridades educativas estatales, ya que por su ubicación geográfica logísticamente resulta más conveniente debido a que los participantes en los trayectos formativos, es decir, maestros, asesores técnicos pedagógicos y directivos de las escuelas normales y centros de maestros se encuentran dispersos por toda la geografía estatal del cual la asistencia más representativa por su número a cada acción de trabajo se encuentra en el área localizada al sur del estado de sonora, ello origina menor consumo de combustible e isócronas de traslado más reducidas.

Respecto al registro en una partida incorrecta se debe a un error involuntario y del cual se han tomado las medidas correspondientes a efecto de no volver a incurrir en este tipo de cargos que no corresponden por su originen del gasto ni a las partidas correctas. Se anexan Memoréndum No. 071/026/2014 y 071/027/2014. ANEXO 11.

40.- Se realizó el registro incorrecto de un servicio en la Partida del gasto 35101 denominada "Mantenimiento y Conservación de Inmueble" por $323,367, toda vez que de acuerdo a la naturaleza del gasto correspondía registrarlo en la Partida 61701 "Instalaciones Eléctricas", de conformidad con el Manual de Programación y Presupuestación 2013, según se aprecia en la descripción del servicio contratado, como sigue:

Fecha	Número de Póliza	Importe	Concepto del Gasto
19/12/13	PD/57102	$323,367	Estimación 1 de la obra del contrato No. 19-13, relativo a Instalaciones eléctricas, alimentadores, lámparas, contactos, centro de carga y salidas, de la Escuela Normal Rural "Plutarco Elías Calles" en Etchojoa, Sonora.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Partidas 35101 "Mantenimiento y Conservación de Inmuebles" y 61701 "Instalaciones Eléctricas" del Manual de Programación y Presupuestación 2013; 94 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Consistencia y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Respuesta:

Producto de un error involuntario se realizo de manera incorrecta el registro contable en partidas del gasto que no corresponden a su naturaleza. Al respecto le informo que se han tomado als medidas correspondientes a efecto de no volver a incurrir en un registro incorrecto y que se apegue al Manual de Programación y Presupuestacion aplicable. anexan Memorándum No. 071/026/2014 y 071/027/2014. ANEXO 12

41.- En relación con la revisión de la Partida 37501 denominada "Viáticos en el País", el Sujeto Fiscalizado no proporcionó evidencia de haber dado cumplimiento con lo establecido en el "Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora", publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013, el cual señala que al término de cada comisión, los servidores públicos comisionados deberán entregar al titular de la Unidad Administrativa a la cual

se encuentran adscritos, copia del oficio de comisión conteniendo este último el sello de la Institución a la que acudieron en el desempeño de su comisión, integrándose como sigue:

Fecha	Número de Póliza	Puesto del Servidor Público	Lugar de Comisión	Periodo de la Comisión	Importe Pagado
11/11/13	PD/56023	Secretario General Académico	Cancún Quintana Roo.	Del 28 de octubre al 01 de noviembre de 2013.	$5,440
13/12/13	PD/56017	Docente de la Universidad Pedagógica Nacional.	México D.F.	Del 24 al 29 de noviembre de 2013.	5,000
20/12/13	PD/5050	Secretario General Académico	Cd. Obregón, Sonora.	Del 10 al 13 de diciembre de 2013	3,600
				Total	$14,040

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 91 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Vigésimo Segundo del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora, publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Respuesta:

Respecto a la presente observación se envía anexo al presente la evidencia documental que da soporte al ejercicio de los recursos de cada una de las pólizas motivo de la presente observación, asimismo las medidas establecidas para evitar su recurrencia. ANEXO 13.

Organización del Ente

Observaciones

42.- El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante la Secretaría de Hacienda Estatal, el Informe de Avance-Programático Presupuestal correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2013, toda vez que fue entregado el 6 de febrero de 2014, es decir 20 días después de la fecha límite establecida del 17 de enero de 2014. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2012.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Calendario de fechas para entregar la información de la Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2013 de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 10 y 117 fracción III inciso a) del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, y demás que resulten aplicables.

Respuesta:

Al respecto de lo observado, se informa que dicho retraso se debió a la tardanza de algunas de las Unidades Administrativas del Instituto en presentar las comprobaciones correspondientes en tiempo y forma, derivada de los gastos por comprobar que se requirieron para atender las actividades sustantivas de las metas programadas; esto ocasiona que el cierre se retrase y por consiguiente la elaboración del informe.

Como medida para no reincidir se elaboró un oficio circular No. 71/0122/13 dirigido a las Unidades Administrativas que han incumplido en el cual se les instruye a comprobar en los tiempos y en las formas que marcan los lineamientos y las políticas institucionales. ANEXO 14

43.- El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante la Secretaría de Hacienda Estatal, la información mensual contable y presupuestal del periodo de octubre a diciembre de 2013, consistentes en el balance general, estado de resultados, balanza de comprobación detallada, notas a los estados financieros, avance del ejercicio presupuestal y de sus programas anuales, la cual se obliga a presentar de conformidad con lo señalado en el artículo 42 del Decreto No. 20 del

Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2013, toda vez que fue entregada hasta con 25 días de atraso, como se integra a continuación:

Mes de la Información Presentada	Fecha Límite de entrega según calendario de la Secretaría de Hacienda Estatal	Fecha en que fue Entregada la Información a la Secretaría de Hacienda Estatal	Diferencia en días entre el plazo Límite y de Entrega
Octubre 2013	14/11/13	20/11/13	6
Noviembre 2013	13/12/13	18/12/13	5
Diciembre 2013	17/01/14	11/02/14	25

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2012.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 42 del Decreto No. 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013; 36 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Respuesta:

Al respecto se informa que la razón que ocasionó este atraso, se debió básicamente a la tardanza de algunas de las Unidades Administrativas del Instituto en presentar las comprobaciones correspondientes en tiempo y forma, derivada de los gastos por comprobar que se requirieron para atender las actividades sustantivas de las metas programadas; esto ocasiona que el cierre se retrase y por consiguiente la elaboración del informe.

Como medida para no reincidir se elaboró un oficio dirigido a las Unidades Administrativas que han incumplido en el cual se les instruye a comprobar en los tiempos y en las formas que marcan los lineamientos y las políticas institucionales. **ANEXO 15**

44.- El Sujeto Fiscalizado cumplió parcialmente con la información que debe ser difundida por Internet en su portal de transparencia en apego a lo señalado en el artículo 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, toda vez que se omitió publicar en su totalidad la información requerida en la fracción XVIII de la referida Ley, la cual establece que deberán difundirse los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluido el expediente respectivo, el documento en el que consta el fallo y el o los contratos celebrados, o en su caso, de tratarse de información reservada o confidencial, tendrá que difundirse una versión pública que contenga lo señalado en la citada fracción de la Ley en comento. Asimismo, se omitió publicar en su totalidad la información requerida en la fracción XXI de la referida Ley, la cual establece que deberá difundirse el listado de proveedores.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 14 fracciones XVIII y XXI y 16 de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, IV, V, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Respuesta:

Para solventar esta observación se hace el compromiso de impulsar fuertemente la cultura de Transparencia al interior de nuestra Institución, además de embonar los procedimientos y actividades de las áreas responsables de generar los informes, esto para su publicación en el portal de transparencia del Instituto en los periodos señalados , apoyándose en los formatos sugeridos por la Secretaria de la Contraloría General y con ello lograr el cumplimiento en tiempo y forma de esta obligación que por Ley se marca. En congruencia con lo anteriormente expresado se anexa al presente Oficio No. 071/0114/2014 de fecha 18 de julio del año en curso en el cual se da instrucciones precisas al titular de la Coordinación General de recursos Materiales y Servicios respecto al cumplimiento de la obligación observada. ANEXO 16

45.- Los estados financieros generados por el Sujeto Fiscalizado en el período de enero a diciembre de 2013, no incluyen las notas respectivas de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, específicamente las señaladas en el documento denominado "Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas", emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de diciembre de 2009.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Artículos 1º, 46, fracción e), 47 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos del ente público y características de sus notas, publicadas en el DOF del 9 de diciembre de 2009; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifestar las razones que dieron lugar para que los estados financieros emitidos por el Sujeto Fiscalizado en el período de enero a diciembre de 2013, carezcan de las notas correspondientes, en contravención a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, específicamente las señaladas en el documento denominado "Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas", emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de diciembre de 2009, solicitando llevar a cabo su elaboración, proporcionado copia de las mismas a este Órgano Superior de Fiscalización, específicamente las correspondientes a los estados financieros con cifras al 31 de diciembre de 2013.

Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo, el sujeto fiscalizado cumpla cabal y oportunamente con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. En caso de no atender la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta:

Respecto a la presente observación se informa que debido a que en el periodo de revisión por parte del personal comisionado para llevar a cabo la auditoria correspondiente a la Segunda Revisión de Fiscalización 2013 no se contaba con las notas respectivas de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, específicamente las contenidas en el Dictamen a los Estados Financieros definitivos ya que si bien es cierto se presentaron a la Secretearía de la Contraloría General y a este Instituto

en el mes de marzo, este Instituto observo inconsistencias en los mismos y se regresaron para su análisis y corrección respectiva, los cuales fueron recibidos ya corregidos en IFODES en el mes de junio.

Se anexan al presente el Dictamen a los Estados Financieros definitivos el cual incluye las notas al 31 de diciembre de 2013. ANEXO 17

Sin mas por el momento, me es grado quedar a sus apreciables ordenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

Gobierno del Estado
de Sonora
Instituto de Formación
Docente del Estado
de Sonora

Lic. Sabas Martín Mendivil Ceceña
Secretario General Administrativo
de IFODES.
"2014, Austeridad, Transparencia y Buen Gobierno"

C.c.p. C.P.C. María Eugenia Ruiz Durazo, Secretaria de la Contraloria
Prof. Reginaldo Duarte Iñigo, Director General de IFODES
C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo, PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF
C.P. Jorge Hernández Ciscomani, Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo.
Archivo.

ANEXO 01

DLP CONSULTING

Pablo de La Peña Blanco

FECHA			AÑO DE HOMOLOGACIÓN
30	Jun	2011	Nº 0545

NOMBRE:	Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora	R.F.C.	IFD090625TR0
DOMICILIO:	Avenida Madrid S/N Col. Prados del Centenario	C.P.	83260
CIUDAD:	Hermosillo, Sonora.	TELEFONO:	(662) 213-1055

SAT
CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL
PEBP770507526
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
PEBP770507HDFXLB07
A4680578

CONCEPTO:		
Honorarios por curso "Sensibilización y Actitud hacia ISO9001"	HONORARIOS: $	33,333.33
	I.V.A. $	5,333.33
SON:(:	SUB-TOTAL $	38,666.66
(Treinta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N)	RETENCION I.S.R. $	3,333.33
	RETENCION I.V.A. $	
	TOTAL $	35,333.33

IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

IMPUESTOS FISCALES AL PAGO

EFECTOS FISCALES AL PAGO

Pago en ☐ Una Sola Exhibición ☐ Parcialidades

IMPRENTA "MARTÍNEZ", S.A. DE C.V. R.F.C. IMA-941214-C63 TELS. 207-45-81 Y 218-85-92 HERMOSILLO, SONORA AUTORIZACIÓN EN PÁGINA DE INTERNET EN SAT 06/FEBRERO/2003 FOLIO # 501-600 FECHA DE IMPRESIÓN: MARZO DEL 2010 CADUCIDAD: MARZO DEL 2012 APROBACIÓN NÚMERO: 18993016

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN CONTRA DE LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

FIRMA

D07/1041/2011

ATR CERTIFIED SYSTEM
Número de certificado. ATR07
Vigencia de certificación 12/0

MEMORANDUM SRIA. GRAL. ADMTIVA. 071/031/2014
Hermosillo, Sonora a 31 de Marzo de 2014
"2014: Año de la Salud Masculina."

Ing. José Rogelio Galindo Ruiz
Coordinador General de Recursos Materiales
y Servicios del IFODES
P r e s e n t e.-

Por este conducto le solicito muy atentamente que en lo sucesivo para todo contrato relacionado a la Partida denominada 33101 "Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados", así como de los servicios requeridos por este Instituto y que requieran de contrataciones, sírvase informar a la secretaría de la Contraloría General, así mismo envié cada uno de los contratos a la Secretaría de la División Jurídica del Ejecutivo Estatal a fin de que sean autorizados para su posterior formalización

Lo anterior es con el fin de no incurrir en observaciones de los diferentes entes de fiscalización

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. SABAS MARTIN MENDIVIL CECEÑA
SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO DEL IFODES
"2014: Austeridad, Transparencia y Buen Gobierno"

Gobierno del Estado de Sonora
Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora

C.c.p. Profr. Reginaldo Duarte Iñigo.- Director General del IFODES
Expediente de auditoría ISAF.- Observación No. 13
Archivo

ATR CERTIFIED SYSTEM
Número de certificado: ATR0705
Vigencia de certificación: 13/07/1

MEMORANDUM SRÍA. GRAL. ADMTIVA. 071/032/2014
Hermosillo, Sonora a 31 de Marzo de 2014
"2014: Año de la Salud Masculina."

Ing. José Rogelio Galindo Ruiz
Coordinador General de Recursos Materiales
y Servicios del IFODES
P r e s e n t e.-

De la manera más atenta le solicito que todos los servicios relacionados con la Partida denominada 33101 "Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados" y que requieran de servicios profesionales como es el desarrollo de proyectos ejecutivos para una obra o servicios determinados, tenga a bien integrar un acervo con los estudios y proyectos existentes a fin de que puedan ser nuevamente utilizados, lo anterior es con el propósito de no incurrir nuevamente en un costo adicional por trabajos similares.

Asimismo le instruyo para que en lo sucesivo acate lo establecido en el acuerdo número Trigésimo Cuarto en su último párrafo establecido en el "Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora" publicado el 6 de mayo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013; el cual señala que el documento Jurídico que establezca las condiciones contractuales relativas a la contratación de asesorías, estudios, cursos e investigaciones, previa especificación y justificación de los servicios profesionales a contratar, deberá contar con la autorización de la Secretaría de la División Jurídica del Ejecutivo Estatal y deberá informar a la Secretaría de la Contraloría General.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. SABAS MARTÍN MENDIVIL CECEÑA
SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO DEL IFODES
"2014: Austeridad, Transparencia y Buen Gobierno"

Gobierno del Estado de Sonora
Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora

C.c.p. Profr. Reginaldo Duarte Iñigo.- Director General del IFODES
Expediente de auditoría ISAF.- Observación No. 14
Archivo

ANEXO 02

IFODES
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE DEL ESTADO DE SONORA

ATR
Número de certificado: ATR070
Vigencia de certificación: 12/07

MEMORANDUM SRIA. GRAL. ADMTIVA. 071/033/2014
Hermosillo, Sonora a 31 de Marzo de 2014
"2014: Año de la Salud Masculina."

C.P. María Samaniego Erives.
Coordinadora del Area de Contabilidad
Presente.-

Por este medio, le solicito muy amablemente, respetar y cumplir con las fechas establecidas ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores (ISSSTE) para la presentación de las declaraciones de las cuotas y aportaciones correspondientes, durante el mes inmediato posterior al que corresponda dicha información.

Lo anterior para dar cumplimiento con la obligación en tiempo y forma ante esta Institución.

Agradezco la atención que se sirva prestar a la presente quedando de usted.

Atentamente

Lic. Sabas Martín Mendívil Ceceña
Secretario General Administrativo
"2014: Austeridad, Transparencia y Buen Gobierno"

Gobierno del Estado
de Sonora
Instituto de Formación
Docente del Estado
de Sonora

C.c.p. Profr. Reginaldo Duarte Iñigo.- Director General del IFODES
C.P. Enrique Robles Zamora.- Coordinador General de Finanzas
Expediente de auditoría ISAF.- Observación No. 6
Archivo

ANEXO 03

IFODES

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE DEL ESTADO DE SONORA

COSTO PLANTILLAS DE PERSONAL

NORMALES FEDERALIZADAS	$	55,404,500.81
UPN		21,923,712.30
IFODES		32,210,964.37
COSTO TOTAL	$	109,539,177.48
PRESUPUESTO FAEB AUTORIZADO 2013	$	100,991,348.00
DÉFICIT FAEB NÓMINA 2013	-$	8,547,829.48
GASTO OPERATIVO ESC.NORMAL RURAL "P.E. CALLES" (Raciones)	$	3,897,664.99
TOTAL DÉFICIT FAEB 2013	**-$**	**12,445,494.47**

ANEXO 04

DEL ESTADO DE SONORA

AÑO DE LA SALUD, EDUCACIÓN Y DEPORTE

Número de certificado
Vigencia de certificado

REF. OF. DIR. GRAL. 71/542 /2013
Hermosillo, Sonora a 14 de agosto de 2013

LIC. CARLOS MANUEL VILLALOBOS ORGANISTA
SECRETARIO DE HACIENDA
P R E S E N T E.

De conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 relativo a los recursos federales aprobados y que son transferidos a las entidades federativas, atentamente le solicito realizar las gestiones necesarias ante la Instancia federal correspondiente con el propósito de que los recursos que en el marco de los diversos convenios que este Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora celebra con la federación, sean radicados en primera instancia a esa Secretaría de Hacienda a fin de que oportunamente sean enterados a este Ente Público.

Sin otro particular, le agradezco la atención que sirva prestarle al presente.

A T E N T A M E N T E

Gobierno del Estado de Sonora
Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora

PROFR. REGINALDO DUARTE IÑIGO
DIRECTOR GENERAL DEL IFODES

INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE DEL ESTADO DE SONORA
14 AGO 2013
RECIBIDO
COORDINACION DE FINANZAS

GOBIERNO DEL ESTADO
RECIBIDO
15 AGO. 2013
ALEJANDRINA ESTRADA
SECRETARIA DE HACIENDA

INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE DEL ESTADO DE SONORA
15 AGO 2013
RECIBIDO
ORGANO DE CONTROL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO DEL IFODES

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
RECIBIDO
15 AGO 2013
SUBSECRETARIA DE EGRESOS

C. c. p. C. P. Roberto Francisco Ávila Quiroga.- Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda.
C. P. Jorge Heméndez Ciscomani, Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del IFODES
C. P Enrique Robles Zamora, Coordinador General de Finanzas
Archivo

SALUD, EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Número de ser
Vigencia de ser

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE
DEL ESTADO DE SONORA
15 AGO. 2013
RECIBIDO
DIRECCION GENERAL

REF: MEMORANDUM SRIA. GRAL. ADMTIVA. 71/035/2013
Hermosillo, Sonora a 14 de agosto de 2013

C.P. ENRIQUE ROBLES ZAMORA
COORDINADOR GENERAL DE FINANZAS DE IFODES
P R E S E N T E.-

Como es de su conocimiento el Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora en el marco de convenios de los diversos programas que celebra con la federación y que inciden directamente en las acciones sustantivas contenidas en el Decreto No. 51 de fecha 25 de junio de 2009 que crea el Instituto de Formación Docente del Estado, muy atentamente le solicito que todo comunicado recibido por la Instancia Federal (SEP) respecto a la solicitud o validación de números de cuenta, así como de Entidad Financiera para la transferencia de recursos federales sean remitidos a la Secretaría de Hacienda Estatal; misma que realiza las gestiones necesarias para que de acuerdo a lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal sean radicados en primera instancia a esa Entidad.

Lo anterior es con el propósito de no incurrir en observaciones de auditoría de los diversos Órganos de Fiscalización.

Sin otro particular, le agradezco la atención que sirva prestarle al presente.

ATENTAMENTE

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE DEL ESTADO DE SONORA
15 AGO. 2013
RECIBIDO
ÓRGANO DE CONTROL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO DEL IFODES

INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE DEL ESTADO DE SONORA
14 AGO. 2013
RECIBIDO
COORDINACION DE FINANZAS

Gobierno del Estado de Sonora
Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora

LIC. SABAS MARTÍN MENDÍVIL CECEÑA
SECRETARIO GENERAL DEL IFODES

C. c. p. Profr. Reginaldo Duarte Iñigo, Director General del IFODES
C. P. Jorge Hernández Cisomani, Titular del Órgano de Control Administrativo del IFODES
Archivo

ANEXO 05

IFODES
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE DEL ESTADO DE SONORA

ATR CERTIFIED SYSTEM
Número de certificado ATR0705
Vigencia de certificación 12/07/1

MEMORANDUM SRIA. GRAL. ADMTIVA. 071/030/2014
Hermosillo, Sonora a 31 de Marzo de 2014
"2014: Año de la Salud Masculina."

Ing. José Rogelio Galindo Ruiz
Coordinador General de Recursos Materiales
y Servicios del IFODES
P r e s e n t e.-

At´n: Oscar Manuel Armenta Castro
Coordinador de Area de Servicios Generales

Por este conducto se le solicita tenga a bien llevar a cabo el trámite de activación de las lecturas del odómetro dentro del SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE COMBUSTIBLE (Control Net) a fin de que sean incluidos en los reportes que emite este sistema, lo anterior permitirá llevar un registro exacto del rendimiento del combustible de cada uno de los vehículos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente

Lic. Sabás Martín Mendívil Ceceña
Secretario General Administrativo.
"2014: Austeridad, Transparencia y Buen Gobierno"

Gobierno del Estado
de Sonora
Instituto de Formación
Docente del Estado
de Sonora

C.c.p. Profr. Reginaldo Duarte Iñigo.- Director General del IFODES
C.P. Enrique Robles Zamora.- Coordinador General de Finanzas
Expediente de auditoría ISAF.- Observación No. 15
Archivo

BITÁCORA DE COMBUSTIBLES (VIÁTICOS)
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE DEL ESTADO DE SONORA
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y DE SERVICIOS GENERALES

NO. ECONÓMICO DEL VEHÍCULO

BITÁCORA DE COMBUSTIBLES												
No. ECO.	PLACAS	MARCA	MODELO	FECHA	No. DE REQUISICION	No. OFICIO	COMBUSTIBLE OTORGADO	KILOMETRAJE DE SALIDA	COMBUSTIBLE COMPROBADO	KILOMETRAJE DE ENTREGA	DESCRIPCIÓN DE LA COMISIÓN	COMISIONADO

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE DEL ESTADO DE SONORA

BITACORA DE SERVICIOS AL EQUIPO DE TRANSPORTE

UNIDAD:

MODELO:

PLACAS:

NUMERO ECONOMICO:

FECHA	TIPO DE SERVICIO	TALLER/PROVEEDOR	#FACTURA	IMPORTE	KILOMETRAJE	FIRMA

OFICIO SRIA. GRAL. ADMTIVA. 071/039/2014
Hermosillo, Sonora a 31 de Marzo de 2014
"2014: Año de la Salud Masculina."

Profr. Vidal Carlón Valenzuela
Director de la Escuela Norma Rural Gral. Plutarco Elías
Calles "El Quinto"
P r e s e n t e.-

At´n: Ing. Roberto Santeliz Jiménez
Subdirector de Gestión Administrativa

Por este conducto se le solicita tenga a bien llevar a cabo el cambio de las bitácoras de combustible y de servicios mecánicos de los vehículos oficiales bajo su responsabilidad que actualmente utiliza de acuerdo con el formato que se anexa al presente.

Se establece que dicha bitácora deberá permanecer en la unidad con el propósito de que cada servicio que preste cualquiera que sea su destino sea registrado en su totalidad por el chofer responsable, lo anterior permitirá llevar un registro exacto del consumo del combustible de cada uno de los vehículos.

Lo anterior se deriva de medidas de control debido a observación de auditoría del Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización (ISAF) a la Partida 26101 denominada **"Combustibles"**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente

Lic. Sabas Martín Mendívil Ceceña
Secretario General Administrativo.
"2014: Austeridad, Transparencia y Buen Gobierno"

Gobierno del Estado
de Sonora
Instituto de Formación
Docente del Estado
de Sonora

C.c.p. Profr. Reginaldo Duarte Iñigo.- Director General del IFODES
Ing. José Rogelio Galindo Ruiz.- Coordinador General de Recursos Materiales y de Servicios
C. Oscar Manuel Armenta Castro.- Coordinador de Area de Servicios Generales
Expediente de auditoría ISAF.- Observación No. 08
Archivo

BITÁCORA DE COMBUSTIBLES (VIÁTICOS)
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE DEL ESTADO DE SONORA
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y DE SERVICIOS GENERALES

NO. ECONÓMICO DEL VEHÍCULO

BITÁCORA DE COMBUSTIBLES												
No. ECO.	PLACAS	MARCA	MODELO	FECHA	No. DE REQUISICION	No. OFICIO	COMBUSTIBLE OTORGADO	KILOMETRAJE DE SALIDA	COMBUSTIBLE COMPROBADO	KILOMETRAJE DE ENTREGA	DESCRIPCIÓN DE LA COMISIÓN	COMISIONADO

ATR
Número de certificado: ATR07
Vigencia de certificación: 12/07

OFICIO SRIA. GRAL. ADMTIVA. 071/040/2014
Hermosillo, Sonora a 31 de Marzo de 2014
"2014: Año de la Salud Masculina."

Profr. Misael Félix Enríquez
Director de la Centro Regional de Educación Normal
P r e s e n t e.-

Atˈn: Profra. Elizabeth Rubio Enríquez
Subdirector de Gestión Administrativa

Por este conducto se le solicita tenga a bien llevar a cabo el cambio de las bitácoras de combustible y de servicios mecánicos de los vehículos oficiales bajo su responsabilidad que actualmente utiliza de acuerdo con el formato que se anexa al presente.

Se establece que dicha bitácora deberá permanecer en la unidad con el propósito de que cada servicio que preste cualquiera que sea su destino sea registrado en su totalidad por el chofer responsable, lo anterior permitirá llevar un registro exacto del consumo del combustible de cada uno de los vehículos.

Lo anterior se deriva de medidas de control debido a observación de auditoría del Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización (ISAF) a la Partida **26101** denominada **"Combustibles"**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente

Lic. Sabas Martín Mendívil Ceceña
Secretario General Administrativo.
"2014: Austeridad, Transparencia y Buen Gobierno"

Gobierno del Estado
"de Sonora"
Instituto de Formación
Docente del Estado
de Sonora

C.c.p. Profr. Reginaldo Duarte Iñigo.- Director General del IFODES
Ing. José Rogelio Galindo Ruiz.- Coordinador General de Recursos Materiales y de Servicios
C. Oscar Manuel Armenta Castro.- Coordinador de Area de Servicios Generales
Expediente de auditoría ISAF.- Observación No. 08
Archivo

BITÁCORA DE COMBUSTIBLES (VIÁTICOS)
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE DEL ESTADO DE SONORA
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y DE SERVICIOS GENERALES

NO. ECONÓMICO DEL VEHÍCULO

BITÁCORA DE COMBUSTIBLES												
No. ECO.	PLACAS	MARCA	MODELO	FECHA	No. DE REQUISICION	No. OFICIO	COMBUSTIBLE OTORGADO	KILOMETRAJE DE SALIDA	COMBUSTIBLE COMPROBADO	KILOMETRAJE DE ENTREGA	DESCRIPCIÓN DE LA COMISIÓN	COMISIONADO

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE DEL ESTADO DE SONORA

Número de certificado: ATR0
Vigencia de certificación: 12/0

OFICIO SRIA. GRAL. ADMTIVA. 071/041/2014
Hermosillo, Sonora a 31 de Marzo de 2014
"2014: Año de la Salud Masculina."

Profra. María Elidén Suarez Fontes
Responsable Encargada de la Universidad Pedagógica Nacional
Unidad 263 Sede Nogales
P r e s e n t e.-

At´n: C. Amada Urtusuastegui
Subdirector de Gestión Administrativa

Por este conducto se le solicita tenga a bien llevar a cabo el cambio de las bitácoras de combustible y de servicios mecánicos de los vehículos oficiales bajo su responsabilidad que actualmente utiliza de acuerdo con el formato que se anexa al presente.

Se establece que dicha bitácora deberá permanecer en la unidad con el propósito de que cada servicio que preste cualquiera que sea su destino sea registrado en su totalidad por el chofer responsable, lo anterior permitirá llevar un registro exacto del consumo del combustible de cada uno de los vehículos.

Lo anterior se deriva de medidas de control debido a observación de auditoría del Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización (ISAF) a la Partida **26101** denominada **"Combustibles"**

Sin otro particular reciba un cordial saludo

Atentamente

Lic. Sabas Martín Mendívil Ceceña
Secretario General Administrativo.
"2014: Austeridad, Transparencia y Buen Gobierno"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Gobierno del Estado de Sonora
Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora

C.c.p. Profr. Reginaldo Duarte Iñigo.- Director General del IFODES
Ing. José Rogelio Galindo Ruiz.- Coordinador General de Recursos Materiales y de Servicios
C. Oscar Manuel Armenta Castro.- Coordinador de Area de Servicios Generales
Expediente de auditoría ISAF.- Observación No. 08
Archivo

BITÁCORA DE COMBUSTIBLES (VIÁTICOS)
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE DEL ESTADO DE SONORA
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y DE SERVICIOS GENERALES

NO. ECONÓMICO DEL VEHÍCULO

BITÁCORA DE COMBUSTIBLES												
No. ECO.	PLACAS	MARCA	MODELO	FECHA	No. DE REQUISICION	No. OFICIO	COMBUSTIBLE OTORGADO	KILOMETRAJE DE SALIDA	COMBUSTIBLE COMPROBADO	KILOMETRAJE DE ENTREGA	DESCRIPCIÓN DE LA COMISIÓN	COMISIONADO

ATR CERTIFIED SYSTEM
Número de certificado: ATR0
Vigencia de certificación: 12/

OFICIO SRIA. GRAL. ADMTIVA. 071/042/2014
Hermosillo, Sonora a 31 de Marzo de 2014
"2014: Año de la Salud Masculina."

Profr. Miguel Gonzalo Cota de la Cruz
Responsable Encargado de la Universidad Pedagógica Nacional
Unidad 262 Sede Navojoa
P r e s e n t e.-

At´n: C.P. Regina Rascón Pérez
Subdirector de Gestión Administrativa

Por este conducto se le solicita tenga a bien llevar a cabo el cambio de las bitácoras de combustible y de servicios mecánicos de los vehículos oficiales bajo su responsabilidad que actualmente utiliza de acuerdo con el formato que se anexa al presente.

Se establece que dicha bitácora deberá permanecer en la unidad con el propósito de que cada servicio que preste cualquiera que sea su destino sea registrado en su totalidad por el chofer responsable, lo anterior permitirá llevar un registro exacto del consumo del combustible de cada uno de los vehículos.

Lo anterior se deriva de medidas de control debido a observación de auditoría del Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización (ISAF) a la Partida 26101 denominada **"Combustibles"**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente

Lic. Sabas Martín Mendívil Ceceña
Secretario General Administrativo.
"2014: Austeridad, Transparencia y Buen Gobierno"

Gobierno del Estado
de Sonora
Instituto de Formación
Docente del Estado
de Sonora

C.c.p. Profr. Reginaldo Duarte Iñigo.- Director General del IFODES
Ing. José Rogelio Galindo Ruíz.- Coordinador General de Recursos Materiales y de Servicios
C. Oscar Manuel Armenta Castro.- Coordinador de Area de Servicios Generales
Expediente de auditoría ISAF.- Observación No. 08
Archivo

BITÁCORA DE COMBUSTIBLES (VIÁTICOS)
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE DEL ESTADO DE SONORA
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y DE SERVICIOS GENERALES

NO. ECONÓMICO DEL VEHÍCULO

BITÁCORA DE COMBUSTIBLES												
No. ECO.	PLACAS	MARCA	MODELO	FECHA	No. DE REQUISICION	No. OFICIO	COMBUSTIBLE OTORGADO	KILOMETRAJE DE SALIDA	COMBUSTIBLE COMPROBADO	KILOMETRAJE DE ENTREGA	DESCRIPCIÓN DE LA COMISIÓN	COMISIONADO

ANEXO 06

[illegible] DEL ESTADO DE SONORA

BITACORA DE SERVICIOS AL EQUIPO DE TRANSPORTE

UNIDAD: PICK-UP FORD RANGER

MODELO: 2007

PLACAS: UY-95123

NUMERO ECONOMICO: 09

FECHA	TIPO DE SERVICIO	TALLER/PROVEEDOR	#FACTURA	IMPORTE	KILOMETRAJE	FIRMA
6/Sept/2013	Instalación de Abanico Fan clutch y Reparación del Circuito de Control A/A	Juan Manuel Chairez Auto Servicio El Indio	811	$3,190	188200	[signature]

[illegible] DOCENTE DEL ESTADO DE SONORA

BITACORA DE SERVICIOS AL EQUIPO DE TRANSPORTE

UNIDAD: Pick-up Ford F-150

MODELO: 2005

PLACAS: UY-95126

NUMERO ECONOMICO: 02

FECHA	TIPO DE SERVICIO	TALLER/PROVEEDOR	# FACTURA	IMPORTE	KILOMETRAJE	FIRMA
19/Sept/2013	Reparacion Cabeza de Motor	Mantech Auto Care, SA de CV	1129	$5,800	185015	[signature]

ANEXO 07

EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA y EL INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE DEL ESTADO DE SONORA

CONVOCAN A:

Investigadores, directivos, docentes, estudiantes y a la comunidad educativa y público en general a participar en el

CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DOCENTE

La ciencia y la docencia en la revolución tecnológica para la formación integral.

Que se llevará a cabo 16, 17 y 18 de octubre de 2013 en las instalaciones del

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, Campus Nainari

Calle Antonio Caso y Eusebio Kino, Fraccionamiento Villa ITSON.
Cd. Obregón, Sonora.

Contribuir a la vinculación entre la investigación y la tecnología con la capacitación y actualización docente, que permita la innovación en los escenarios de aprendizaje a través de una planeación y evaluación, bajo una gestión de calidad para promover el desarrollo de competencias integrales.

Eventos:
Conferencias magistrales, Talleres, Ponencias, Exposición de carteles, Presentación de libros, Encuentro de docentes y estudiantes de licenciaturas y posgrados en educación, Feria del libro, Expo artesanía y productos regionales, Expo Municipal de Cultura y Turismo, Presentaciones culturales.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
Educar para Trascender

Áreas Temáticas

Los ejes temáticos de este congreso se orientan hacia la presentación de avances o resultados de investigación y experiencias exitosas de prácticas educativas o proyectos de intervención:

1. **Innovación y Tecnología Educativa**
   - Programas educativos a distancia
   - Experiencias educativas en ambientes virtuales
   - Experiencias exitosas que usan y promueven la creatividad
   - Diversificación de prácticas educativas basadas en las TICs
   - Proyectos exitosos de innovación y/o intervención educativa
2. **Evaluación y Planeación Educativa**
   - Paradigmas metodológicos en la evaluación educativa
   - Planeación educativa para el desarrollo regional
   - Enfoques y modelos de la planeación educativa para atender la diversidad
   - Prácticas innovadoras de planeación y evaluación de aprendizajes
3. **Ambientes Áulicos centrados en Competencias**
   - Prácticas educativas centradas en el aprendizaje
   - Resolución de problemas cotidianos evidenciando competencias
   - Experiencias de prácticas educativas exitosas
   - Retos de prácticas educativas no exitosas
   - Construcción de ambientes áulicos
4. **Actualización y Formación Docente**
   - Retos en la formación docente para atender educación inclusiva
   - Procesos de formación y actualización docente
   - Desempeño profesional en la práctica docente
   - Formación permanente y la gestión del conocimiento
   - El proceso didáctico: roles de docentes, dicentes, contexto y contenidos
5. **Competencias y Socioformación**
   - Impacto social de la educación atendiendo enfoques de interculturalidad en contextos incluyentes
   - Implicaciones de la educación en el cuidado ambiental
   - Actitudes, valores y liderazgo educativo
   - Transversalidad de la educación para el desarrollo en el entorno inmediato
   - Manifestación de la triada educación, salud y desarrollo para la formación integral del individuo
6. **Gestión educativa**
   - Experiencias en la gestión en el currículo
   - Experiencias en la gestión de recursos para operar prácticas educativas
   - Experiencias de trabajo colegiado en la gestión institucional
   - Actores de la gestión del conocimiento en grupos académicos
7. **Metodología e investigación educativa**
   - Políticas para el financiamiento de la investigación
   - Retos de la educación para utilizar paradigmas investigativos.
   - Investigación transdisciplinar y redes de colaboración
   - Incidencia y compromisos de la movilidad académica en la investigación como motor de desarrollo
   - Investigación de la investigación educativa

Talleres

Los talleres por áreas temáticas de este congreso son las siguientes:

1. **Innovación y Tecnología Educativa**
   a. Redes sociales: Aplicaciones en la educación
   b. Diseño instruccional de cursos en línea
   c. Objetos de aprendizaje
2. **Planeación y Evaluación Educativa**
   a. La planeación como punto de partida para atender la diversidad en el aula y como referente necesario para la evaluación.
   b. Estrategias de innovación y creatividad que orientan el cambio hacia prácticas educativas exitosas.
3. **Ambientes Áulicos Centrados en Competencias**
   a. Actitudes, saberes y habilidades docentes colectivas para promover competencias en ambientes áulicos.
   b. El uso de problemas como estrategia para evidenciar competencias y su evaluación.
4. **Actualización y Formación Docente**
   a. Actualización docente para construir ambientes inclusivos que promuevan aprendizajes
   b. La Gestión del Conocimiento en instituciones educativas para mejorar la calidad
5. **Competencias y Socioformación**
   a. El currículo desde la socioformación para asegurar la educación integral.
   b. La formación y evaluación de competencias desde la socioformación
6. **Gestión Educativa**
   a. Estrategias de gestión para impulsar el trabajo colegiado en la generación del conocimiento
   b. La gestión institucional colegiada para fortalecer la gestión de los aprendizajes
7. **Metodología e Investigación Educativa**
   a. Metodología de la investigación educativa y recursos tecnológicos
   b. Diseño de reportes de investigación
   c. El trabajo de campo y la construcción de categorías analíticas
   d. Propuestas de intervención e investigación educativa
   e. Lineamientos de la APA para redacción de artículos

Aportaciones Académicas

FORMA DE PARTICIPACIÓN:

Se puede inscribir al congreso como participante o como ponente, las modalidades de ponente son: ponencias, carteles, ensayos y presentación de libros.

Ponencias
Las características para ponencias son las siguientes:

1. El número de autores participantes por ponencia deberá ser de un mínimo de dos y máximo de cinco.

2. Las ponencias a presentar deberán ser inéditas (no haberse publicado en ninguna otra fuente), ya que se publicarán en las memorias del congreso con registro ISBN.

3. El escrito deberá cumplir con una extensión de 10 cuartillas dentro de las que deberán contemplarse los siguientes aspectos:

Formato: Escrito en fuente Arial 12, interlineado 1.5 (excepto las secciones de resumen y referencias, que son a espacio sencillo), con todos los márgenes a 2.5 cm., sin sangría en los párrafos.

Título: congruente con el contenido de la investigación.

Autores: Que detalle institución de procedencia y correo electrónico del autor que presentará el trabajo o de correspondencia.

Resumen: En un máximo de 400 palabras, que abarque las ideas principales de la investigación y las palabras clave (máximo 5).

Introducción: Con los antecedentes, justificación, contextualización, incluye descripción del problema y los objetivos o propósitos.

Marco teórico: Con los principales elementos teóricos que dan sustento al documento.

Metodología: Incluir sujetos, instrumentos y procedimientos.

Presentación y discusión de resultados: Presentar los Principales hallazgos (si incluye cuadros y/o figuras se alinean con el texto), discutir lo encontrado de acuerdo

a los parámetros estadísticos y/o métodos utilizados y comparar con otros autores o estudios.

Conclusiones: Resaltar lo más importante de la investigación, mencionando si los objetivos o propósitos fueron logrados (puede o no incluir recomendaciones).

Referencias: Mínimo cinco referencias y presentarlas al final del trabajo por orden alfabético, todas las citas mencionadas en el texto deben aparecer en las referencias y no incluir la bibliografía que no se haya citado. Usar formato APA (autor, año, título, lugar, editorial).

Carteles

Presentación de carteles como resultados de una investigación o proyecto de intervención.

· Título del cartel

· Línea temática

· Autor: nombre completo, institución, cargo, correo electrónico y dirección.

· Resumen: escrito en fuente Arial 12, no mayor de 400 palabras y que incluya un máximo de cinco palabras clave.

· Características:

- Dimensiones: 1.20 m x 0.90 m en forma vertical.
- Contenido: Se organiza en función de los intereses de presentación del autor.
- Colocación: El autor será responsable de colocar y retirar el cartel en el lugar y fecha que se le asigne, así como permanecer durante el tiempo de exposición.

Nota: si desea aparecer en las memorias arbitradas con ISBN, deberá someter su artículo en extenso acorde con los requisitos de ponencia.

Ensayos

Las características para ensayos son las siguientes:

1. El número de autores participantes por artículo deberá ser de uno o dos como máximo.

2. Los ensayos deberán ser inéditos (no haberse publicado en ninguna otra fuente), ya que se publicarán en las memorias del congreso con registro ISBN.

3. El escrito deberá cumplir con una extensión de 10 cuartillas dentro de las que deberán contemplarse los siguientes aspectos:

Formato: escrito en fuente Arial 12, interlineado 1.5, con todos los márgenes a 2.5 cm., sin sangría en los párrafos.

Título: congruente con el objetivo y contenido del escrito

Autores: que detalle institución de procedencia y correo electrónico del autor que presentará el trabajo o de correspondencia.

Apartados: (Mediante una prosa interpretativa, libre y asistemática, se deben argumentar de forma correcta y coherente, ideas claras y sencillas, que parten de un problema planteado, llevando al lector de forma deductiva o inductiva al descubrimiento y conocimiento de su reflexión). Los elementos generales que conforman un ensayo son:

- Introducción (Incluye planteamiento del problema o tesis, ideas de debate, objetivo, antecedentes generales y organización del escrito).

- Desarrollo (Incluye las ideas de argumentación del autor a la tesis mencionada en la introducción, se deben utilizar fuentes de referencia que den el sustento teórico necesario, colocando las citas correspondientes. Es importante lanzar preguntas u ofrecer respuestas que motiven al lector a reflexionar e interesarse en el tema tratado. Se puede exponer, describir o narrar cuidando siempre un estilo original).

- Conclusiones (Incluye las ideas de síntesis y algunas sugerencias del autor/autores respecto al problema planteado o la tesis trabajada en el desarrollo, sin descuidar el remate a las ideas de apertura en la introducción; además de algunas propuestas para el abordaje del mismo tema en trabajos posteriores).

- Referencias: mínimo cinco referencias y presentarlas al final del trabajo por orden alfabético, todas las citas mencionadas en el texto deben aparecer en las referencias y no incluir la bibliografía que no se haya citado. Usar formato APA (autor, año, título, lugar, editorial).

Presentación de libros

El congreso contempla la recepción de propuestas para la presentación de libros. Se asigna una sala para presentar, pero el/los autor/es invitan a dos comentaristas y un presentador. Enviar en ficha de solicitud lo siguiente:

- Título del libro
- Autor/es o compilador/es
- Editorial
- Lugar y fecha de publicación
- ISBN
- Resumen de máximo 250 palabras
- Nombre del presentador de libro y comentaristas
- Correo electrónico de contacto
- Currícular breve de autor/es y comentarista/s.

DICTAMINACIÓN DE TRABAJOS

Cada trabajo será evaluado por un Comité Académico para cada área temática del Congreso, que considere: originalidad y rigor científico, contribución académica, aportación al conocimiento, propuestas de mejora para el área disciplinar; claridad y coherencia del texto y estilo de lenguaje.

Se emiten tres tipos de dictamen: **aceptada, condicionada y no aceptada.**

Fecha límite de recepción de trabajos 15 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Notificación de dictámenes por correo electrónico 20 de septiembre de 2013

Sede

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, Campus Nainari
Calle Antonio Caso y Eusebio Kino, Fracc. Villa ITSON. Cd. Obregón, Sonora.

Costos

Antes del 27 de septiembre
Estudiantes: $ 400.00
Profesor o investigador $ 700.00
Público en general $ 800.00

A partir del 28 de septiembre
Estudiantes: $ 500.00
Profesor o investigador $ 850.00
Público en general $ 1,000.00

Pago

El pago deberá realizarse a nombre de: Docencia y Creatividad Educativa DOCRED SC

A la Cuenta en BBVA Bancomer
No. 0188582556
Clave interbancaria: 012767001885825565

Una vez efectuado el pago, deberá subir escaneada al sitio, la ficha de depósito digitalizada con su nombre e institución y enviar vía correo electrónico a la dirección pagos.ciifod@enee-sonora.edu.mx. En caso de requerir factura, deberá solicitarla en el mensaje.

Entregar la ficha de inscripción impresa, al momento de su registro en la mesa de inscripción del evento. En caso de ser estudiante, deberá presentar también su credencial que los acredita para recoger los materiales y en caso de ser miembro de un Cuerpo Académico o del SIN, deberá presentar el dictamen que lo acredita para gozar del descuento.

Inscripción

Deberá realizarse a través de la página Web del Congreso: www.itson.mx/ciifod llenando los datos que la ficha de inscripción solicita. Se sugiere tener los datos de su comprobante del depósito bancario (número de folio y fecha del depósito) y los datos de facturación (en caso de requerir factura), al momento de inscribirse.

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

a) Inscripción al evento:

Llenar ficha de registro en la página web del Congreso en la modalidad participante o ponente.

b) Recepción y dictamen de trabajos:

Entrega de los trabajos en formato electrónico en el formulario web del sitio del Congreso. Dudas y aclaraciones a info.ciifod@enee-sonora.edu.mx

Se emiten tres tipos de dictamen: aceptada, condicionada y no aceptada.

Fecha límite de recepción de trabajos 15 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Notificación de dictámenes por correo electrónico 30 de septiembre de 2013

Contacto

Si desea más información, podrá solicitarla en las siguientes direcciones electrónicas:

Info.ciifod@enee-sonora.edu.mx

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE DEL ESTADO DE SONORA
CONSEJO MUNDIAL DE ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS

ITSON
Educar para Transformar

IFODES

COMAU
www.comau.org

OTORGAN

RECONOCIMIENTO

A

ROBERTO TOPETE GARCIA

Por su asistencia y participación al curso taller La ciencia y la docencia en la revolución tecnológica para la formación integral, con una duración de 30 horas

en el marco del CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DOCENTE realizado en Ciudad Obregón, Sonora los días 16, 17 y 18 de octubre de 2013.

Dr. Isidro Roberto Cruz Medina Rector - ITSON	Dr. Orlando Terré Camacho Presidente - COMAU	Mtro. Reginaldo Duarte Íñigo Director - IFODES

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE DEL ESTADO DE SONORA
CONSEJO MUNDIAL DE ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS

ITSON
Educar para Trascender

IFODES

COMAU
www.comau.org

OTORGAN

RECONOCIMIENTO

A

ARACELY LEON BORBON

Por su asistencia y participación al curso taller La ciencia y la docencia en la revolución tecnológica para la formación integral, con una duración de 30 horas

en el marco del CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DOCENTE realizado en Ciudad Obregón, Sonora los días 16, 17 y 18 de octubre de 2013.

Dr. Isidro Roberto Cruz Medina Rector - ITSON	Dr. Orlando Terré Camacho Presidente - COMAU	Mtro. Reginaldo Duarte Íñigo Director - IFODES

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE DEL ESTADO DE SONORA
CONSEJO MUNDIAL DE ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS

ITSON
Educar para Trascender

IFODES

COMAU
www.comau.org

OTORGAN

RECONOCIMIENTO

A

DUARTE ARVAYO NORA ELISABET

Por su asistencia y participación al curso taller La ciencia y la docencia en la revolución tecnológica para la formación integral, con una duración de 30 horas

en el marco del CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DOCENTE realizado en Ciudad Obregón, Sonora los días 16, 17 y 18 de octubre de 2013.

Dr. Isidro Roberto Cruz Medina Rector - ITSON	Dr. Orlando Terré Camacho Presidente - COMAU	Mtro. Reginaldo Duarte Íñigo Director - IFODES

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE DEL ESTADO DE SONORA
CONSEJO MUNDIAL DE ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS

ITSON
Educar para Trascender

IFODES

COMAU
www.comau.org

OTORGAN

RECONOCIMIENTO

A

LOPEZ JESSICA MICHELLE

Por su asistencia y participacion al curso taller La ciencia y la docencia en la revolución tecnológica para la formacion integral, con una duración de 30 horas

en el marco del CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DOCENTE realizado en Ciudad Obregón, Sonora los días 16, 17 y 18 de octubre de 2013.

Dr. Isidro Roberto Cruz Medina Rector - ITSON	Dr. Orlando Terre Camacho Presidente - COMAU	Mtro. Reginaldo Duarte Iñigo Director - IFODES